



Gobierno de Chile  
Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg.186 – CC/01.07.2003  
I.F. N° 34 b

## INFORME FINANCIERO SUSTITUTIVO

### PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL FINANCIAMIENTO NECESARIO PARA ASEGURAR LOS OBJETIVOS SOCIALES PRIORITARIOS DEL GOBIERNO

---

El proyecto de ley contempla un conjunto de modificaciones a la legislación tributaria actualmente vigente, las que tienen por objeto financiar el gasto asociado a la reforma de la salud y al sistema Chile Solidario y asegurar el financiamiento para programas sociales existentes, de cara al efecto fiscal transitorio de la aplicación de los tratados de libre comercio con Unión Europea, los Estados Unidos de Norteamérica y Corea.

El cuadro siguiente muestra el impacto anual de las modificaciones tributarias, para el período 2003 a 2006, en moneda del presente año y al nivel de actividad estimado para 2003:



Gobierno de Chile  
Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg.186 – CC/01.07.2003  
I.F. N° 34 b

**MODIFICACIONES DE IMPUESTOS 2003-2006**  
(millones de \$ 2003)

| Artículo |   | 2003                 | 2004                  | 2005                  | 2006                  |
|----------|---|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1°       | <b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) (1)</b> | <b><u>56.399</u></b> | <b><u>225.596</u></b> | <b><u>225.596</u></b> | <b><u>225.596</u></b> |
|          | <b>IMPUESTOS ESPECIFICOS</b>                | <b><u>2.952</u></b>  | <b><u>17.200</u></b>  | <b><u>25.544</u></b>  | <b><u>25.544</u></b>  |
| 2°       | Petróleo Diesel (2)                         | 0                    | 8.343                 | 16.687                | 16.687                |
| 3°       | Tabacos (3)                                 | 2.952                | 8.857                 | 8.857                 | 8.857                 |
|          | <b>TOTALES</b>                              | <b>59.351</b>        | <b>242.796</b>        | <b>251.140</b>        | <b>251.140</b>        |

**NOTAS**

(1) Vigencia a partir del 1-10-2003

(2) Establece impuesto al petróleo diesel de 0,1 UTM/m3 a partir del 1-1-2004, el que sube a 0,2 UTM/m3 a partir del 1-1-2005

(3) Aumento del impuesto a los tabacos, cigarros y cigarrillos. Vigencia estimada a partir del 1-9-2003

En cuanto al efecto fiscal de la eliminación del mínimo de participación del Estado en las empresas sanitarias, éste dependerá del precio que se obtenga en el momento que el Estado decida enajenar las acciones correspondientes. Cabe señalar que la contabilidad ha registrado como Ingresos de Operación sólo las ganancias de capital que se han producido en dichas ventas, definidas éstas como la diferencia entre valor de venta y valor libro.

MARIO MARCEL CULLELL  
Director de Presupuestos